

GÉNERO

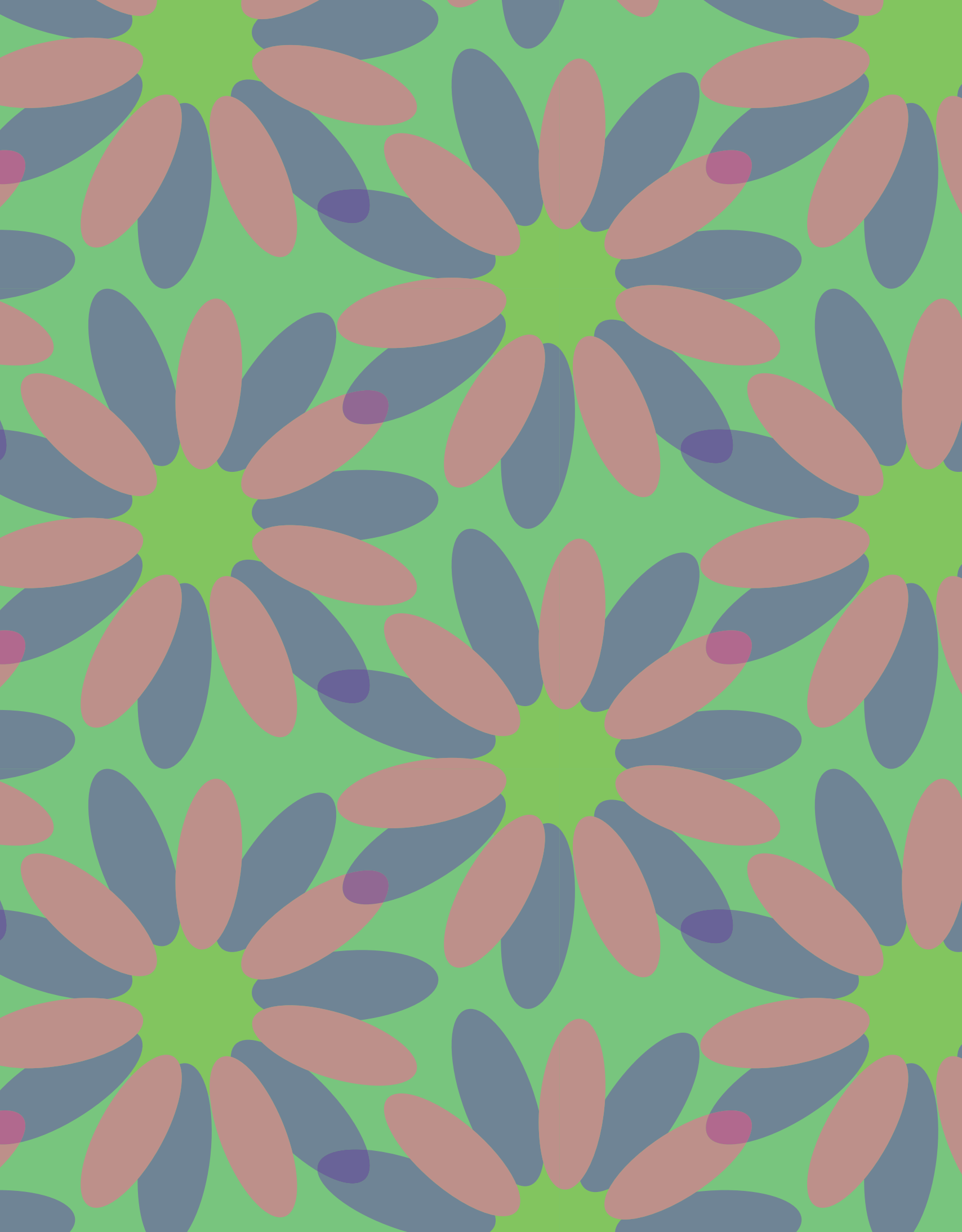
TIPOS DE VIOLENCIA



IESIDH







CRÉDITOS

Arq. Francisco Haroldo Alfaro Salazar
Director de la División de
Ciencias y Artes para el Diseño

Mtra. Ana Sonia Orozco Nagore
Secretaria Académica de CyAD

Mtro. Christian Byron
Hernández Gutiérrez
Jefe del Departamento de
Tecnología y Producción

Dra. Mayra del Carmen Bedolla Torres
Coordinadora de Diseño de la
Comunicación Gráfica

Mtra. Luvia Angélica Duarte Alva
Coordinación y Asesoría
del Proyecto

Asesoría Externa
Licda. Mireya Figueroa Espinosa

Dr. Jose Miguel Riveras Rojas
Vinculación

Erick Leonardo Millan Díaz
Evelyn Irais Mendiola Jiménez
Jose Luis Blasio Blancas
Lizbeth Ramirez Diaz
Diseño, Formación y
Digitalización

Mtro. Aarón Garduño Jiménez
Director General de la Instancia
Ejecutora del Sistema Integral
de Derechos Humanos de la
Ciudad de México

Mtra. Mayra Arredondo Campos
Subdirectora de Orientación de
Políticas de Derechos
Humanos

Lic. Marco Antonio Bravo Bedolla
Subdirector de Diseño y
Seguimiento Participativo de
Políticas de Derechos Humanos

Investigación y Asesoría
IESIDH

Bruno Eduardo Cervantes Díaz
Licda. Sonia Martínez Franco
Licda. Mariana Laines de Valle
Licda. Mireya Figueroa Espinosa

Evelyn Irais Mendiola Jiménez
Jose Luis Blasio Blancas
Diseño de Portada
y Contraportada



8	<i>Género</i>
10	<i>Diferencia entre género y sexo</i>
12	<i>Diagrama de género</i>
14	<i>Lenguaje inclusivo</i>
16	<i>¿Qué es violencia de género?</i>
17	<i>Perspectiva de género</i>
19	<i>Tipos de Violencia</i>
42	<i>Ley de violencia de Ácido</i>
44	<i>Infografía ley Malena</i>

CONTENIDO

A fin de fomentar la participación de Instituciones de Educación Superior ubicadas en la Ciudad de México, para garantizar la difusión y promoción de los derechos humanos, mediante tareas de vinculación y coordinación relacionadas con la implementación del enfoque de derechos humanos, se gestó una colaboración entre la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México y la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco.

El objetivo, de esta colaboración es la promoción de los derechos humanos, mediante la participación proactiva de las personas estudiantes de la carrera de Diseño de la Comunicación Gráfica, quienes, mediante la aplicación de los conocimientos desarrollados en su institución educativa, aplican el diseño y arte gráfico como herramienta de comunicación para sensibilizar a la población, respecto a sus derechos y con ello, contribuir al ejercicio integral de los derechos humanos de todas las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Actualmente, la violencia contra las mujeres en la Ciudad de México es un problema de salud pública que atenta contra los derechos humanos. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021 se estimó que el 76.2% de las mujeres de 15 años o más en la Ciudad de México han experimentado algún tipo de violencia.

La violencia puede afectar de manera negativa la salud física y mental de las personas, es por ello que es indispensable, abordar el tema de manera integral, a fin de prevenirla, atenderla y garantizar una vida libre de violencias para todas las personas.

En la presente edición conoceremos los diferentes tipos de violencias que viven las mujeres, para comprender la naturaleza de esta problemática, iniciaremos hablando de género, el sistema sexo-género, las identidades y la importancia del uso de un lenguaje incluyente y libre de discriminaciones.

Identificaremos los tipos de violencia que reconoce la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, se brindarán herramientas para la identificación de diferentes manifestaciones de violencia, así como datos y ubicación de dependencias gubernamentales para su atención gratuita en la Ciudad de México.

GÉNERO

Nos referimos al conjunto de atributos, creencias y/o ideas socioculturales asociadas a ser mujer o ser hombre. Es decir que, el sexo se refiere a las características biológicas (anatomía, fisiología genes y hormonas), que tenemos todas las personas; de estas características, nos es asignado al nacer, un sexo (Hombre o Mujer), que se basa en la percepción que otras personas (quienes presencian los procesos de parto) tienen sobre los genitales de la persona recién nacida.

En esta forma de organización sistémica sexo-genérica del mundo, a cada sexo históricamente se le han otorgado atributos sociales, culturales, económicos, políticos, entre otros, que dependen del espacio geográfico, contextual y cultural en que la persona se encuentre.



¿Qué es violencia de género?

La violencia de género es cualquier tipo de agresión ejercida contra alguna persona o grupo de personas, basada en su orientación o identidad sexual, sexo o género.

El análisis y la comprensión de las construcciones socioculturales que se asigna a las personas en relación con el sexo, nos ha permitido analizar la desigualdad y discriminación histórica traducida en violencia contra las mujeres.

De acuerdo con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, la violencia contra las mujeres es "Toda acción u omisión que, basada en su género y derivada del uso y/o abuso del poder, tenga por objeto o resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual o la muerte a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, que limite su acceso a una vida libre de violencia."



DIFERENCIA

GÉNERO Y SEXO



Estas características identificadas como Femeninas y Masculinas abarcan desde las funciones que históricamente se le han asignado a cada uno de los sexos, como las actividades, actitudes, formas de vestir, de hablar, de relacionarse, entre otras, que se esperan de cada una de las personas.

Cada persona humana es diferente entre sí, y como parte de nuestro Derecho al libre desarrollo de la personalidad, elegimos, desarrollamos y expresamos de manera distinta nuestra identidad de género, expresión de género y orientación sexual.





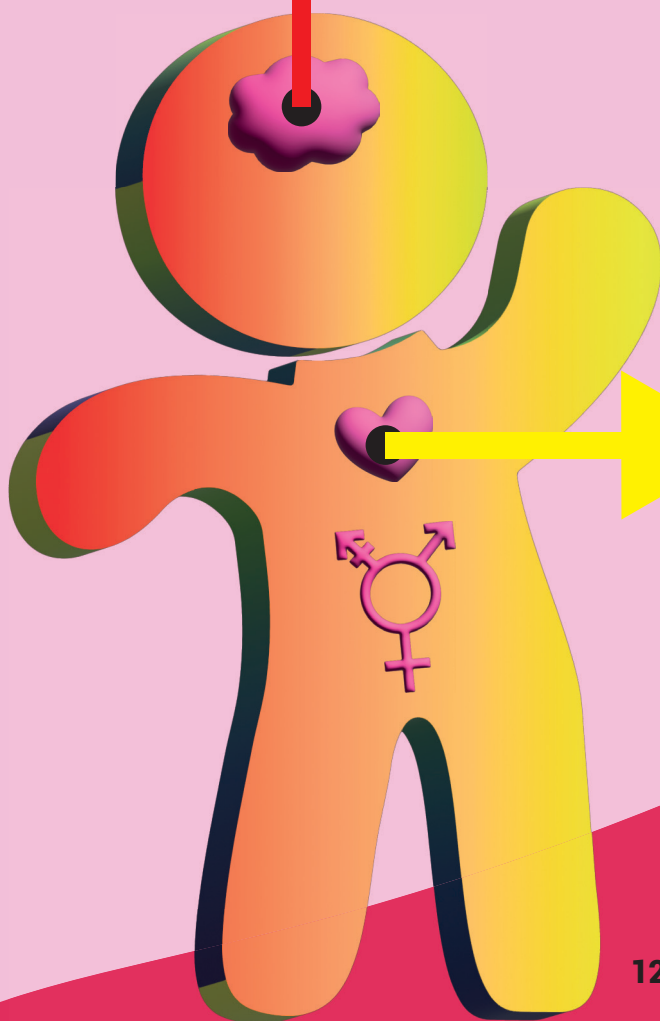
DIAGRAMA DE GÉNERO

EXPRESIÓN DE GÉNERO

Es la manifestación del género de la persona, puede ser impuesta, aceptada o asumida.

Ejemplos:

- * Forma de hablar
- * modo de vestir,
- * comportamiento personal,
- * comportamiento o interacción social.



ORIENTACIÓN SEXUAL

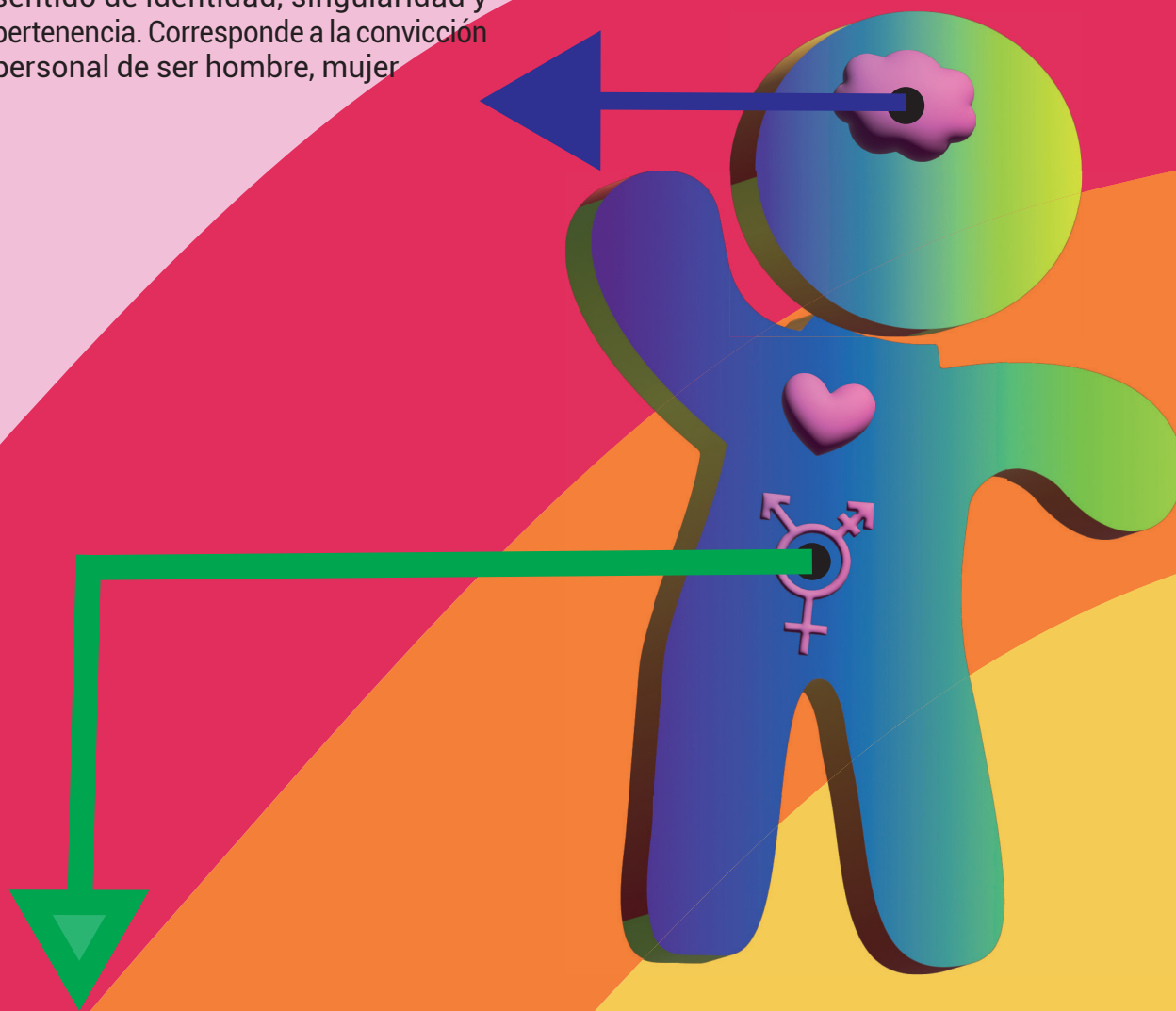
La capacidad de cada persona de sentir atracción (o no) sexual y/o erótico y/o afectiva por personas, de un género diferente al suyo o su mismo género, de más de un género o de una identidad de género. Puede ser independiente del sexo y la identidad de género.

Te presentamos algunos ejemplos:

- * Asexualidad
- * Bisexualidad
- * Heterosexualidad
- * Pansexualidad

IDENTIDAD DE GÉNERO

Es la percepción (vivencia interna e individual) que cada persona tiene sobre sí misma y puede corresponder o no al sexo de nacimiento o al género asignado; determina la forma en que las personas experimentan su género y contribuye al sentido de identidad, singularidad y pertenencia. Corresponde a la convicción personal de ser hombre, mujer



CARACTERÍSTICAS SEXUALES

Fisiológicas, biológicas, cromosómicas, gonadales, hormonales, anatómicas.
Intersexualidad

INCLUSIVO

LENGUAJE

El lenguaje inclusivo es una manera de comunicarnos, ya sea por escrito o de manera verbal, cuyo propósito principal es darle voz y reconocimiento a aquellos grupos que a menudo son olvidados, excluidos o discriminados.

Puede lograrse usando palabras que no tengan género (vocabulario neutro) o mencionando tanto lo femenino como lo masculino, evitando generalizaciones en masculino cuando en realidad nos referimos a hombres y mujeres.

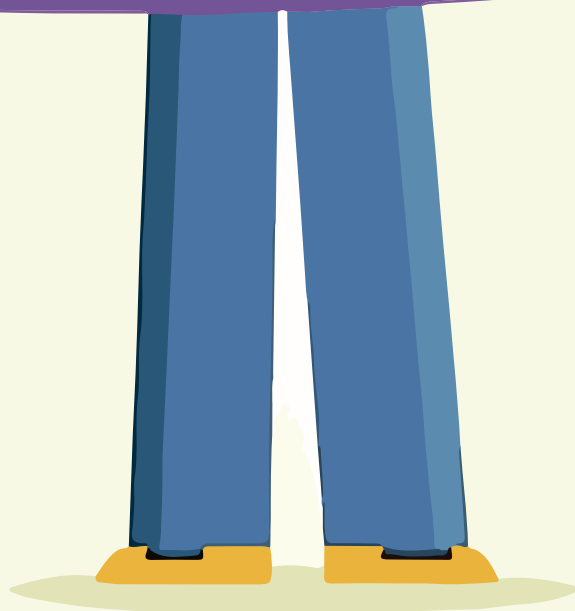
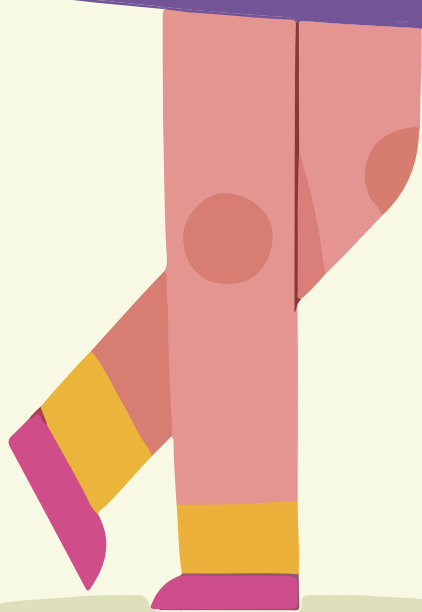
En resumen, busca que todas las personas se sientan representadas, incluidas y consideradas en el lenguaje que utilizamos.




VIOLENCIA G É N E R O VIOLENCIA




La violencia de género es cualquier tipo de agresión ejercida a alguna persona o grupo de persona, basada en su orientación o identidad sexual, sexo o género.



De acuerdo con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, la violencia contra las mujeres es "Toda acción u omisión que, basada en su género y derivada del uso y/o abuso del poder, tenga por objeto o resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico,



El análisis y la comprensión de las construcciones socioculturales que se asigna a las personas en relación con el sexo nos ha permitido analizar la desigualdad y discriminación histórica traducida en violencia contra las mujeres.



patrimonial, económico, sexual o la muerte a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, que limite su acceso a una vida libre de violencia."

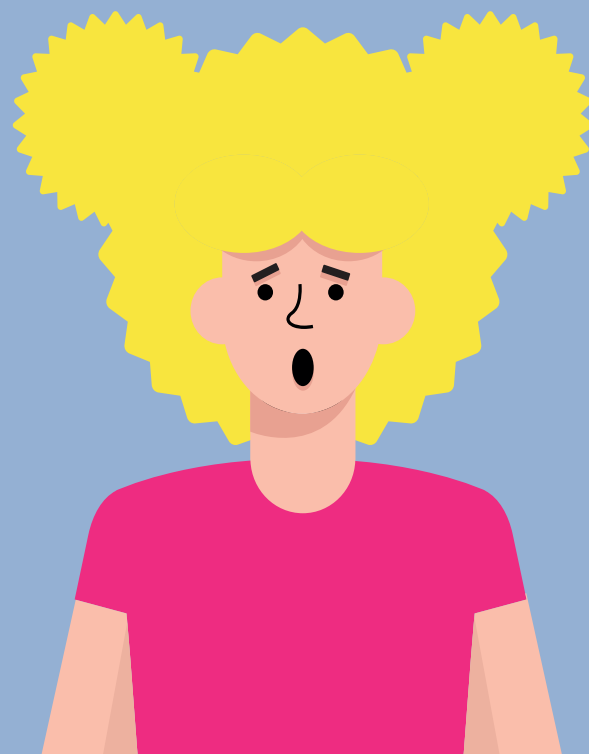



T I P O S D E
VIOLENCIA

VIOLENCIA VICARIA

La acción u omisión cometida por quien tenga o haya tenido una relación de matrimonio, concubinato o de cualquier otro tipo, en donde se provoque la separación de la madre, a través de diversos medios que limiten e impidan la convivencia, a fin de controlar o dañar el vínculo afectivo, y que ocasionen o puedan ocasionar algún daño a la persona, sus hijos e hijas y que pueda desencadenar en el feminicidio u homicidio de las hijas e hijos perpetrados por su progenitor.

Cuando las instituciones destinadas a la atención y acceso a la justicia, no la reconocen, y no incluyen un análisis con perspectiva de género, vulneran los derechos humanos de las mujeres y el interés superior de la niñez.





por ejemplo:

- *Cuando al convivir con los hijos e hijas se habla de manera negativa de la madre/padre, causandoles angustia.*
- *Se amenaza con hacer daño a las hijas e hijos si se niega a reiniciar la relación.*
- *Se oculta o esconde a las hijas e hijos, con la finalidad de causar sufrimiento a la otra parte.*

VIOLENCIA E C O N Ó M I C A

La violencia económica es “toda acción u omisión que afecta la economía de la mujer, a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, en la restricción, limitación y/o negación injustificada para obtener recursos económicos, percepción de un salario menor por igual trabajo, explotación laboral, exigencia de exámenes de no gravidez, así como la discriminación para la promoción laboral”.

Algunos ejemplos de este tipo de violencia son:



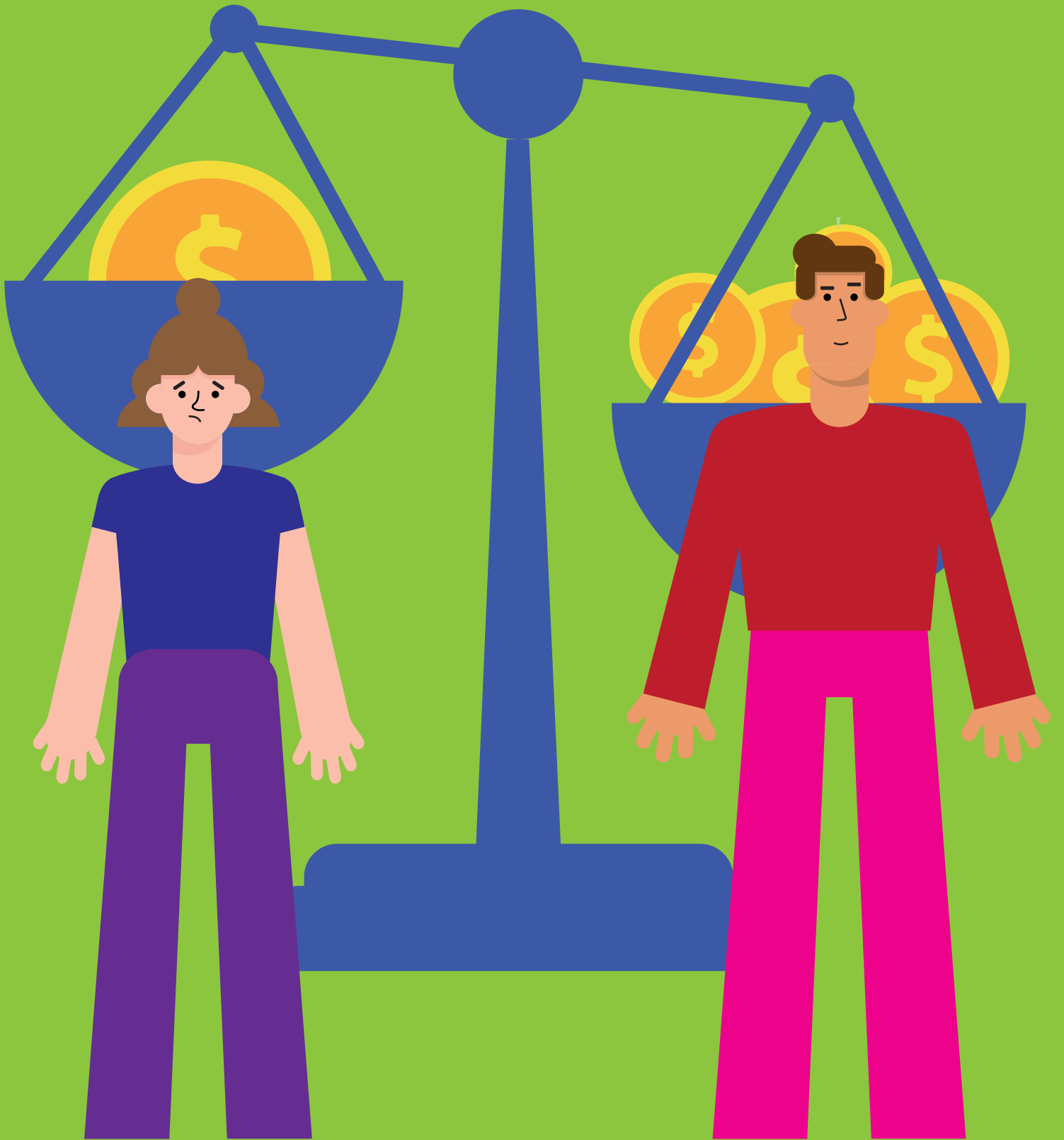
Despojar a las mujeres mayores de su pensión o controlar sus cuentas bancarias.



Pagarle menos a una mujer que a un hombre en el mismo puesto.
Pedir prueba de no embarazo en los trabajos.



El 52.1% de las mujeres registradas en la red de información de Violencia Contra las Mujeres de la Ciudad de México durante el segundo trimestre de 2021, han vivido violencia económica.






VIOLENCIA DERECHOS REPRODUCTIVOS VIOLENCIA



Toda acción u omisión que limite o vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y espaciamiento de los hijos, acceso a métodos anticonceptivos de su elección, acceso a una maternidad elegida y segura, así como el acceso a servicios de aborto seguro en el marco de lo previsto por la ley para la interrupción legal del embarazo, a servicios de atención prenatal, así como servicios obstétricos de emergencia.

El 9.6% de las mujeres entre 15 a 24 años indicaron que la presionaron para que aceptaran el método anticonceptivo.

Algunos ejemplos de este tipo de violencia son :

-  Que te nieguen el acceso a la interrupción legal del embarazo.
-  Que el personal médico emita comentarios prejuiciosos o discriminatorios al ofrecer algún servicio obstétrico.
-  Que el personal médico te obligue a usar algún método anticonceptivo.



VIOLENCIA OBSTÉTRICA





Es toda acción que provenga de una o varias personas que proporcionen atención médica o administrativa y dañe, lastime, o denigre a las mujeres de cualquier edad durante el embarazo, parto o puerperio.

Se caracteriza por:



Omitir o redactar la atención oportuna y eficaz de las emergencias y servicios obstétricos.



Obligar a la mujer a parir en condiciones ajenas a su voluntad, cuando existen los medios necesarios para su realización.

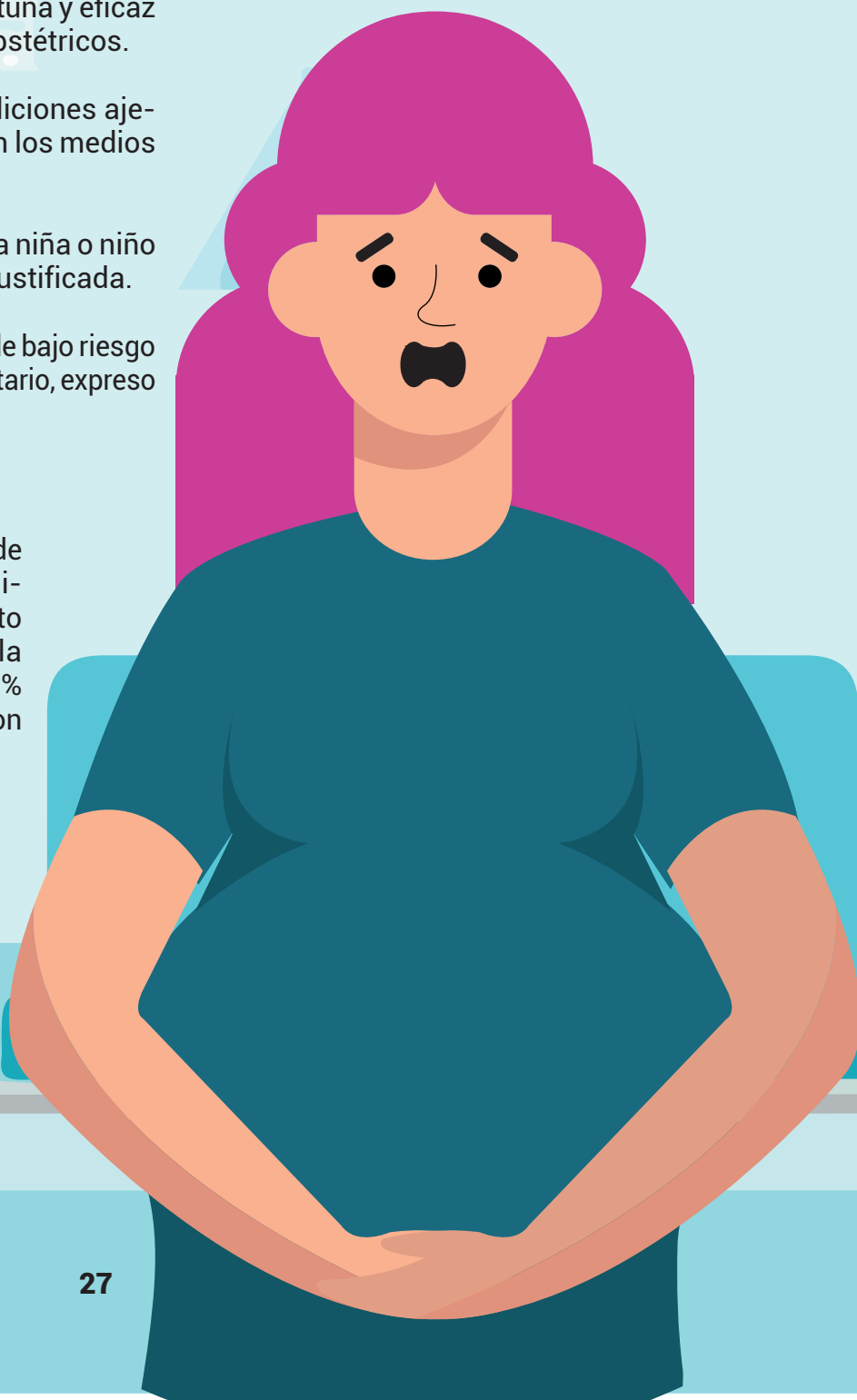


Obstaculizar el apego precoz de la niña o niño con su madre sin causa médica justificada.

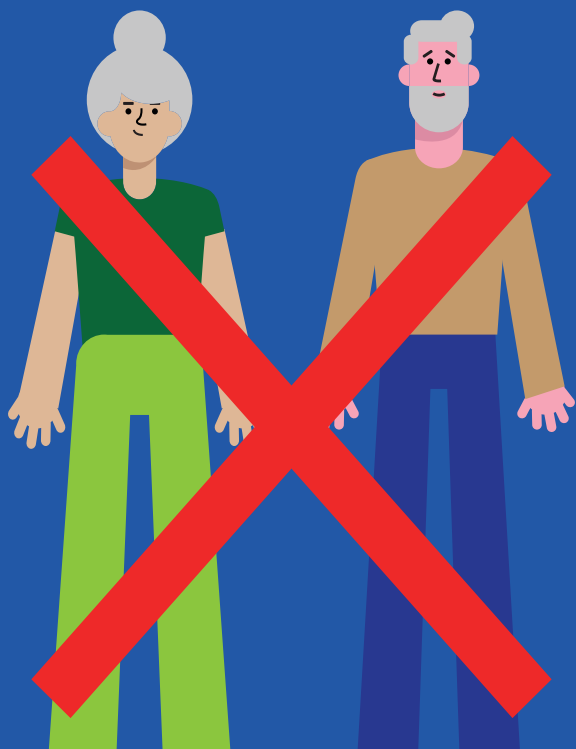


Alterar el proceso natural del parto de bajo riesgo sin obtener el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer.

Imponer, bajo cualquier medio, el uso de métodos anticonceptivos o de esterilización sin que medie el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer. En la ciudad de México un 38.5% de mujeres de 15 años y más reportaron haber vivido violencia obstétrica.



VIOLENCIA PSICOEMOCIONAL



La violencia psicoemocional es "toda acción u omisión que tiene la intención de desvalorar, intimidar o controlar acciones, comportamientos y decisiones consistente en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos, amenazas, celotipia, desdén, indiferencia, descuido reiterado, chantaje, humillaciones, comparaciones destructivas, abandono o actitudes devaluatorias, o bien cualquier otra, que provoque en quien la recibe alteración autocognitiva y autovalorativa que integran su autoestima o alteraciones en alguna esfera o área de su estructura psíquica".

Algunos ejemplos de este tipo de violencia son:



Revisar el celular de la otra persona o escuchar sus conversaciones telefónicas.

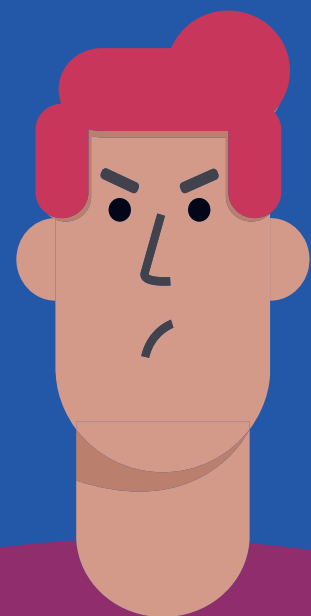


Hacer menos los sentimientos o percepciones de la pareja.



No permitir que la pareja visite a su familia.

El 51.6% de las mujeres de 15 años y más han experimentado violencia psicológica a lo largo de su vida.



VIOLENCIA PATRIMONIAL



La violencia patrimonial es “toda acción u omisión que ocasiona daños o menoscabo en los bienes muebles o inmuebles de la mujer y su patrimonio, también se puede consistir en la sustracción, destrucción, desaparición, ocultamiento o retención de objetos, documentos personales, bienes o valores o recursos económicos.

Algunos ejemplos de este tipo de violencia

son:



Esconder o destruir pasaporte o documentos de identidad de la pareja o de sus hijos, hijas.



Destruir las pertenencias de la mujer, ropa, utensilios, enseres o empeñar bienes, sin el consentimiento de ella.

En la ciudad de México durante el segundo trimestre de 2021, de 3,773 registros de mujeres en situación de violencia, el 51.4% fue por violencia patrimonial.



VIOLENCIA SEXUAL VIOLENCIA





La violencia sexual es “toda acción u omisión que amenaza, pone en riesgo o lesiona la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de la mujer como miradas o palabras lascivas, hostigamiento, prácticas sexuales no voluntarias, acoso, explotación sexual comercial y trata de personas para la explotación sexual o el uso denigrante de la imagen de la mujer”.

Algunos ejemplos son:



Obligar a la pareja a tener relaciones sexuales.



Que cualquier persona te toque genitales, glúteos o pechos sin tu consentimiento.



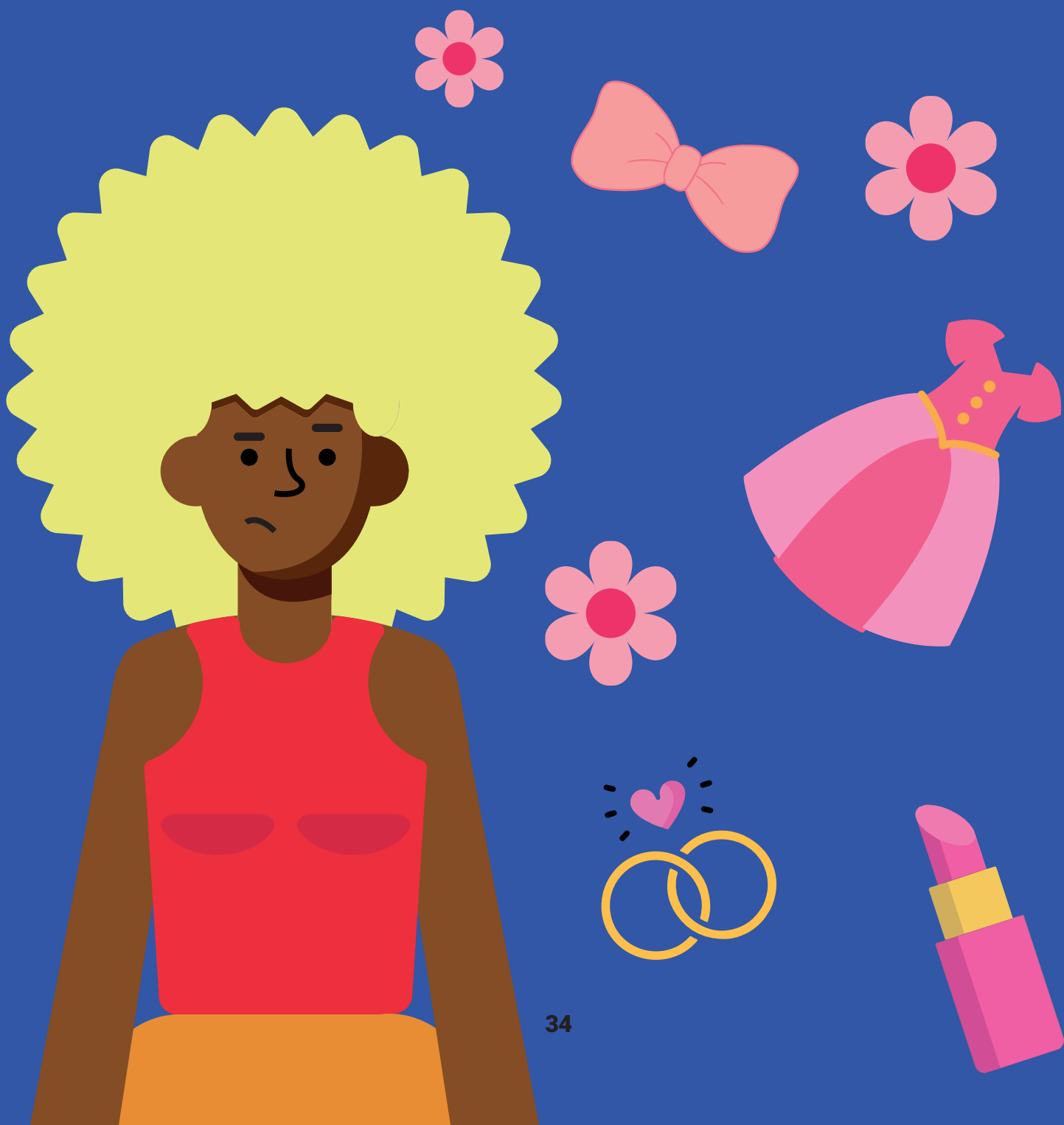
No permitir el uso de algún método anticonceptivo.

En la ciudad de México, durante octubre de 2022 se iniciaron 932 carpetas por delitos contra la libertad y seguridad sexual, lo que representó el 4.6% del total de delitos en ese mes.



VIOLENCIA

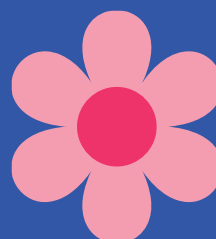
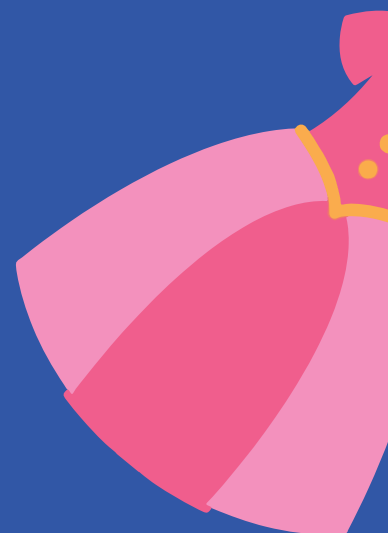
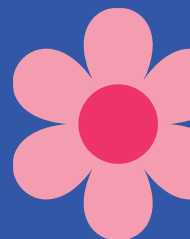
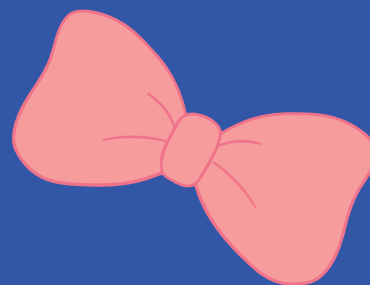
S I M B Ó L I C A



El tipo de violencia Simbólica se da a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, que transmiten y reproducen dominación, desigualdad y discriminación en la relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

Por ejemplo, usar frases como “lloras como niña”, “calladita te ves más bonita”, generan que este tipo de violencia se siga reproduciendo y se naturalice.

¡Utilicemos lenguaje más incluyente! Para mayor información te invitamos a revisar el “Manual de comunicación no sexista, hacía un lenguaje incluyente” elaborado por el INMUJERES.



VIOLENCIA FÍSICA VIOLENCIA



La violencia física es "toda acción u omisión intencional que causa daño en su integridad física".

Algunos ejemplos de este tipo de violencia:



Patadas, tratar de ahorcar o asfixiar, golpes, jalar cabello, escupir.



Lanzar objetos causando heridas.



Golpear a una niña con cinturón o cualquier objeto.



Agresiones con armas punzocortantes.

En la Ciudad de México, se otorgan un promedio de 1,248 medidas de protección semanales, que consisten en la visita de una unidad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana al domicilio de la víctima para verificar su integridad física.



VIOLENCIA FEMINICIDA VIOLENCIA

La violencia feminicida constituye la forma extrema de violencia contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos y que puede culminar en homicidio u otras formas de muerte violenta de mujeres.

Desde la declaratoria de alerta por violencia contra las mujeres, las muertes violentas contra las mujeres han bajado 31%, en el periodo que comprende de enero a octubre de 2022, además todas las muertes violentas de mujeres son investigadas con el protocolo de feminicidios.



LEY

MALENA





LEY VIOLENCIA DE ÁCIDO

Violencia por ataques con ácido, sustancias químicas o corrosivas



María Elena Ríos Ortiz, estudiante de música (saxofonista) y comunicación.

A los 26 años de edad, en 2019, fue víctima de tentativa de feminicidio.



La atacó un hombre con ácido sulfúrico, en su propia casa en la comunidad Huajuapán de León, Oaxaca.



Sufrió quemaduras de 2do y 3er grado en aproximadamente 80% de su cuerpo



A causa del ataque, ha requerido varias cirugías, injertos de piel y tratamientos dermatológicos.



Actualmente, es saxofonista y activista contra la violencia machista.

ALGUNOS DATOS

De acuerdo con la iniciativa de proyecto de decreto de reforma, de la Senadora Citlalli Hernández y senador Cesar Cravioto denominada Ley Malena,



Al menos 3 mil 354 mujeres han sido víctimas de ataques con ácido en México, durante los últimos 12 años.



Entre 2010 y 2022, en promedio 270 mujeres por año fueron ingresadas a algún hospital del sector salud tras ser víctimas de agresiones con sustancias corrosivas, o productos químicos.



Los Estados con más víctimas de este tipo entre 2010 y 2014) son Guanajuato con 578 casos, Querétaro 272 casos y Ciudad de México con 242 casos.



En la mayoría de los casos estas agresiones fueron perpetradas por hombres.

La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres señaló que en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, de 2012 a 2023



Se han encontrado 797 casos de víctimas que fueron agredidas o amenazadas con causarles daño con ácido o algún químico como gasolina.



El 80% de estas agresiones han sido en contra de mujeres



Dentro del Reporte de Monitoreo Legislativo en torno al uso de ácidos sustancias corrosivas o inflamables y razones de género en el delito de lesiones, encontramos que:



En el mundo el 80% de las víctimas de ataques de ácido son mujeres

Se cree que hasta un 60% de ese tipo de lesiones queda sin ser denunciado

RAZONES DE GÉNERO:



Los ataques con ácido suponen arrojar una sustancia corrosiva o ácido a una persona, generalmente a la cara y cuerpo, con premeditación.



Estos suelen tener la finalidad de causar un daño irreversible, ejercer poder sobre la otra persona, generar lesiones visibles, dolor, denigrar y desfigurar de forma permanente.



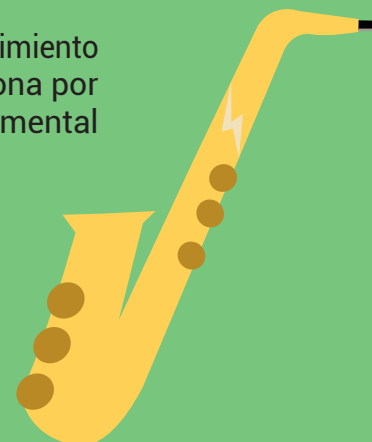
Estas lesiones suelen ser generadas en su mayoría a mujeres y están vinculadas estrechamente con razones de género, ya que los principales agresores suelen ser sus parejas, exparejas, familiares o conocidos.



Los ataques y lesiones con ácido, sustancias corrosivas e inflamables, producen daños perdurables en la apariencia y funcionalidad física de las mujeres víctimas;



En este ataque contra la identidad, el agresor pretende producir un sufrimiento y una marca que perdure a lo largo del tiempo y vida de la persona por lo que deja consecuencias profundamente dañinas en su salud mental y psicológica, de la víctima.





LEY MALENA

El caso de Elena Ríos, a quien le gusta ser nombrada como Malena, se volvió mediático, lo que generó fuera investigada y retomada por diversos congresos locales en México.

En Febrero de 2024 en la CDMX se publicó en la Gaceta oficial de la CDMX, el decreto por el que se reforman:



La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en el que se agrega el tipo de Violencia de la siguiente manera:



Violencia por ataques con ácido, sustancias químicas o corrosivas: Es cualquier acción u omisión que cause o busque causar daño no accidental arrojando, derramando o poniendo en contacto con algún tipo de gas, compuesto químicos, ácido, álcalis, sustancias químicas, corrosivas, cáusticas, irritantes, tóxicas, inflamables, explosivas, reactivas, líquidos a altas temperaturas o cualquier otra sustancia que por sí misma o en determinadas condiciones pueda provocar lesiones temporales o permanentes, internas, externas o ambas, algún tipo de discapacidad o pongan en peligro la vida.



El Código Penal para el Distrito Federal, que tipifica el delito de violencia por ataques con ácido, sustancias químicas o corrosivas.



Se mandata a las instancias de salud llevar a cabo un registro de las víctimas, mismo que actualmente no existe en el país.

Esta revista ha sido creada como un espacio para la reflexión, la visibilización y el compromiso con la erradicación de la violencia de género.

Publicada en colaboración con la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México (**IESIDH**), este esfuerzo conjunto busca informar, sensibilizar y fomentar la acción colectiva hacia una sociedad más justa e igualitaria.

El contenido de esta publicación es fruto del trabajo, la voz y la experiencia de activistas, especialistas, sobrevivientes y aliadxs comprometidxs con la transformación social. Agradecemos profundamente su participación, así como la de quienes creen en la fuerza del conocimiento y el arte como herramientas para el cambio.

Enero del 2025
Primera Edición
Universidad
Autónoma
Metropolitana



BÚSCANOS:

